



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).. **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2019-00704-00.** Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; corporación que, confirmo la providencia de primera instancia, que declaro no probada la excepción previa y se condeno en agencias en derecho.

Asimismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho las cuales se encuentran a cargo de las demandadas y a favor de la demandante, de la siguiente manera:

A cargo de la demandada-

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en primera instancia	\$0.
Agencias en derecho en segunda instancia	\$580.000
Agencias en derecho en casación	\$0
Otros gastos	\$0
TOTAL	\$0

Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de \$580.000 a cargo de la demandada, y a favor de la parte demandante, conforme al monto indicado en la liquidación efectuada por la secretaria.

TERCERO: SE FIJA fecha para continuar la audiencia del art 77 del C.P.L. Y SS el día **TREINTA (30) DE JULIO DE 2024 A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2: 30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.



Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c10199dcf839b95231ca8f669e3acaa18ba6a54865c2e111125cfc099144c6**

Documento generado en 08/03/2024 09:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>